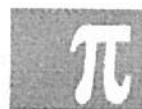




Alcaldía de Bucaramanga

Proceso:		No. Consecutivo S.A-
DESARROLLO SOSTENIBLE		
Subproceso: DESARROLLO EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL INTEGRAL	Código General 7300	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

FUNCIONES DEL CONSEJO AMBIENTAL DE BUCARAMANGA

Son funciones del Consejo Ambiental de Bucaramanga – CAB, las siguientes:

1. Evaluar y hacer seguimiento al desarrollo y aplicación del SIGAM de Bucaramanga en sus fases de formulación, implementación y consolidación del mismo
2. Proponer el desarrollo de instrumentos técnicos y metodológicos, jurídicos y normativos, económicos y financieros, administrativos y operativos y de participación y concertación que sean necesarios para el fortalecimiento del SIGAM de Bucaramanga y para la coordinación de éste con otros sistemas de gestión del Municipio.
3. Servir de enlace entre la Administración Municipal, el sector privado, la academia y las organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de recoger y analizar las observaciones de estos últimos, a efectos de definir su inclusión dentro de la política ambiental del Municipio y hacer recomendaciones a las autoridades competentes para que se expidan, modifiquen o deroguen las normas ambientales vigentes
4. Asesorar a la administración municipal en los procesos de ejecución, evaluación y retroalimentación del Plan Ambiental de Bucaramanga – PAB
5. El Consejo Ambiental de Bucaramanga – CAB, recomendará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las políticas y normas que en materia ambiental sean expedidas por el Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial.
6. Recomendar las medidas pertinentes que aseguren la coordinación de las actividades que adelanten las entidades municipales con aquellas que integran el Sistema Nacional Ambiental SINA, en especial con CDMB, Área Metropolitana de Bucaramanga y con las entidades territoriales circunvecinas.
7. Promover la conformación de comités técnicos, interinstitucionales e intersectoriales, en los que participen funcionarios de la entidades pertenecientes al Municipio de Bucaramanga, CDMB, Área Metropolitana las entidades territoriales circunvecinas, el sector académico, los gremios económicos y el sector social, para adelantar la evaluación y el seguimiento de los planes, programas o proyectos que en materia ambiental interesen al Municipio y en particular al Plan Ambiental de Bucaramanga- PAB
8. Promover los espacios de participación ciudadana y la veeduría a la Gestión Ambiental Municipal
9. Recomendar a las autoridades ambientales competentes la adopción de decisiones en materia de prevención, control o mitigación de los impactos ambientales generados por las diferentes actividades productivas del Municipio.
10. Recomendar las medidas pertinentes para estimular por parte de la Administración Municipal la adopción y el desarrollo de tecnologías más



limpias y fomentar la
creación de una cultura ambiental por parte de los habitantes del Municipio

11. Promover e impulsar el fortalecimiento de la gestión ambiental a través de la educación, la investigación y la capacitación en temas requeridos por su importancia para la calidad ambiental municipal
12. Recomendar las medidas que permitan armonizar las regulaciones y decisiones ambientales con la ejecución de los proyectos de desarrollo económico y social, de manera que se asegure su sostenibilidad y se minimicen sus impactos negativos sobre el medio ambiente.
13. Hacer un seguimiento a las inversiones dentro del Plan Ambiental de Bucaramanga que sean realizadas por la administración municipal, los entes descentralizados y los particulares.
14. Estudiar y tomar en consideración las recomendaciones del Observatorio Ambiental de Bucaramanga
15. Dictar su propio reglamento



CERTIFICADO
SC-CER No. 149413



CERTIFICADO
CP-CER No. 10918

